



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°0365-2026-MTC/20.14.11-CCCA

A : Ing. HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA
Jefe de la Unidad Zonal XI Lima

DE : Ing. CARLOS CANTORAL CRUCES
Ingeniero Supervisor Unidad Zonal XI Lima

ASUNTO : Solicitud de REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE GUARDIAN DIURNO PARA EL CAMPAMENTO DE CHUPACA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS - RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).

FECHA : Lima, 29 de junio del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar se realice el requerimiento **DEL SERVICIO DE GUARDIAN DIURNO PARA EL CAMPAMENTO DE CHUPACA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS - RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S)**. adjunto TERMINOS DE REFERENCIA correspondiente a contrataciones menores, la misma que declaro que no configura fraccionamiento, bajo la responsabilidad de este Despacho, siendo la necesidad de esta Área la contratación de los servicios para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario y así poder mantener la transitabilidad del tramo.

Se detallan a continuación:

N°	REQUERIMIENTO
1	SERVICIO DE GUARDIAN DIURNO PARA EL CAMPAMENTO DE CHUPACA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS - RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).

En ese sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones para la contratación antes señalada.
Atentamente,



Firmado Digitalmente
por: CANTORAL
CRUCES Carlos
Alberto FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-22098479
Fecha: 30/06/2026
08:56:50

Documento firmado digitalmente
ING. CARLOS ALBERTO CANTORAL CRUCES
SUPERVISOR ZONAL LIMA
PROVIAS NACIONAL

Cc
Archivo

Expediente: I-44496-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=fw1v0ATWsVM=>



SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO No. 05355 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 29/06/2026 Hora: 09:31 p.m.
---	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
SOLICITANTE: CONSERVACION
ELABORADO POR: CARLOS ALBERTO CANTORAL CRUCES
FECHA: 29/06/2026
MOTIVO: SERVICIO DE GUARDIAN DIURNO PARA EL CAMPAMENTO DE CHUPACA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS - RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).

Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
S210100010422	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES	0357	RO	2. 3. 2 7. 11 99	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento Bienes Servicios

Se adjunta TDR



Firmado Digitalmente
por: VALDIVIA OROYA
Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
10613778
Fecha: 30/06/2026
15:20:16



Firmado Digitalmente
por: CANTORAL
CRUCES Carlos
Alberto FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-22098479
Fecha: 30/06/2026
08:57:15

autorizado por

Expediente: I-44496-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=fW1v0ATWsVM=>



**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE GUARDIAN DIURNO PARA EL CAMPAMENTO DE CHUPACA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE3SZ, TRAMO CAÑETE-LUNAHUANA – DV. YAUYOS - RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).****1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

El Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Provias Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, provincia de Lima, Región Lima.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE GUARDIAN DIURNO PARA EL CAMPAMENTO DE CHUPACA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE3SZ, TRAMO CAÑETE-LUNAHUANA – DV. YAUYOS - RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene por objeto la contratación del Servicio de (01) Guardian diurno para el campamento de Chupaca, para la realización de los trabajos de Mantenimiento Rutinario de la Red vial pavimentada PE-24, tramo: Cañete - Lunahuana - Dv. Yauyos - Ronchas - Chupaca - Huayucachi, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Provias Nacional adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio requerido coadyuvará a cumplir con las metas estimadas en la Programación Anual AF-2026, por ello se ha programado la contratación del Servicio de (01) Guardian diurna para el campamento de Chupaca, para la realización de los trabajos de Mantenimiento Rutinario de la Red vial pavimentada PE-24, tramo: Cañete - Lunahuana - Dv. Yauyos - Ronchas - Chupaca – Huayucachi, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Provias Nacional adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

5. ACTIVIDAD DEL POI

PROYECTO	POI	META
SERVICIO DE GUARDIAN DIURNO PARA EL CAMPAMENTO DE CHUPACA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS - RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).	5613	357

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**6.1. Actividades**

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Servicio de (01) Guardian diurno para el campamento de Chupaca del Mantenimiento Rutinario de la Red vial pavimentada PE-24, tramo: Cañete - Lunahuana - Dv. Yauyos - Ronchas - Chupaca - Huayucachi:





- Asegurar los bienes y servicios que se encuentran ubicados en el campamento de Chupaca.
- Permanecer todo el día en el campamento cuidando los bienes e insumos, herramientas, materiales, equipo mecánico liviano y pesados, entre otros.
- Mantener comunicación diaria de las actividades realizadas con el Supervisor del tramo y/o personal de supervisión.
- Vigilar todas las áreas internas y perimetrales del campamento.

6.2. Recursos y facilidades a ser previstos por la Entidad:

- Para el presente caso PROVIAS NACIONAL no proporciona ningún recurso.

6.3 Recursos provistos por el Proveedor:

- El proveedor portará la indumentaria EPP's para el desarrollo del servicio contratado, para la ejecución de las actividades (casco, chaleco, botas de trabajo).
- El proveedor contará con Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos (SCTR) Salud y Pensión vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá de ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, deberá estar vigente para el inicio efectivo del servicio hasta que finalice el servicio.
- Contar con teléfono móvil, que se verificará al inicio efectivo del servicio.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

Experiencia

- Experiencia laboral mínima de 06 meses, debidamente comprobados con experiencia como guardián y/o agente de vigilancia y/o Vigilante y/o Seguridad en actividades de mantenimiento o conservación vial en carreteras pavimentadas y/o no pavimentadas.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados y/o ordenes firmadas o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia del postor.

8. ENTREGABLES /PRODUCTO

El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son los Informes de actividades, dichos informes deberán contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.

ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO A ENTREGAR
Primer Entregable	Hasta los 20 días de iniciado el servicio como máximo
Segundo Entregable	Hasta los 40 días de iniciado el servicio como máximo

El contenido será de acuerdo a lo detallado:

- Carta de Presentación dirigida al Jefe de la Unidad Zonal XI Lima, de Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL





- Recibo por honorarios
- Suspensión de 4ta Categoría (según corresponda)
- Copia del Seguro Complementario de riesgo (SCTR), Salud y Pensión.
- Copia de la ficha RUC.
- Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Panel fotográfico.
- Informe de actividades dirigido al supervisor del mantenimiento según numeral 4.1.

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio se realizará en un plazo de **cuarenta (40) días calendario**, que se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta la conformidad de la última presentación y pago.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio, materia de los términos de referencia, es en el ámbito de la Carretera Ruta PE-24, tramo: Cañete - Lunahuana - Dv. Yauyos - Ronchas - Chupaca – Huayucachi a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.

Región: Lima

Provincia: Chupaca

Distrito: Chupaca

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será emitida por el Área Usuaria en un plazo no mayor a siete días (07) calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, a través del Ingeniero Supervisor del Tramo, con visto bueno del Jefe Zonal, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

12. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad al informe correspondiente, en dos (02) armadas de la siguiente forma:





Primer Pago	El cincuenta con 00/100 por ciento (50.00%) del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01.
Segundo Pago	El cincuenta con 00/100 por ciento (50.00%) del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 02.

Penalidad por prestación total del servicio: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicara al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

15. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.





16. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

N°	Riesgo Identificado	Problema	Impacto	Responsable principal	Medidas de mitigación	Medio de verificación
1	Ejecución incompleta del servicio.	Media	Alta	Contratista	Ejecutar íntegramente las actividades del numeral 4 conforme a cartilla y requerimiento	Informe técnico, conformidad, panel fotográfico.
2	Demora en la revisión y emisión de conformidad	Baja	Baja	Baja	Verificar oportunamente el servicio y comunicar observaciones dentro del plazo aplicable	Cargo de recepción, informe de conformidad

17. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar





las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

21. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No corresponde.

22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. OTROS

No corresponde.





PERÚ



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

V° B° del Área Usuaria / Jefatura Zonal

 <p>Firmado Digitalmente por: CANTORAL CRUCES Carlos Alberto FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-22098479 Fecha: 30/06/2026 08:57:38</p>	 <p>Firmado Digitalmente por: VALDIVIA OROYA Hubert Alejandro FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 10613778 Fecha: 30/06/2026 15:20:42</p>
<p>Elaborado por</p>	<p>Aprobado por Jefe Zonal</p>

Expediente: I-44496-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=fW1v0ATWsvM=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ANEXO N° 01**
DESAGREGADO DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	%	DIAS	PRECIO
01	SERVICIO DE GUARDIAN DIURNO PARA EL CAMPAMENTO DE CHUPACA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS - RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).	PRIMER ENTREGABLE	50.00%	20	
		SEGUNDO ENTREGABLE	50.00%	40	
TOTAL			100%	40	

Expediente: I-44496-2026Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=fW1v0ATWsvM=>